



RESOLUCIÓN No. 9324 del 1 de Noviembre de 2018

Por medio de la cual se ordena la apertura de la
Invitación Pública No. 58 de 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar el mantenimiento de jardines verticales y sistema de riego en dos sedes judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá - Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal números 102918 y 15318 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2018.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de catorce millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte., (\$14.565.838) I.V.A incluido.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.12.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca publicará la invitación pública No. 58 de 2018 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co www.ramajudicial.gov.co durante el período comprendido entre el primero (1) y el ocho (8) de noviembre de 2018, de igual manera estará disponible para consulta de los interesados en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No 14 - 33 piso 17 de Bogotá D.C., con el fin que se alleguen las observaciones pertinentes a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que en virtud de lo expuesto,

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública No. 58 de 2018, cuyo objeto es contratar el mantenimiento de jardines verticales y sistema de riego en dos sedes Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública y de acuerdo al siguiente cronograma de actividades para el desarrollo de la misma

Publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co , en la página de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co y en la cartelera de contratación de la entidad, de la invitación pública.	1 al 8 de noviembre de 2018
Fecha límite para publicar adendas	7 de noviembre de 2018
Cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas.	8 de noviembre de 2018 a las 4:00 p.m.
Evaluación de los requisitos habilitantes	9 de noviembre de 2018
Consolidación de informes de los requisitos habilitantes	9 de noviembre de 2018
Publicidad de los informes de verificación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos.	13 de noviembre de 2018
Comunicación de aceptación de la oferta	14 de noviembre de 2018
Suscripción del contrato	15 de noviembre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El acto de apertura de la contratación se llevará a cabo en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el acto de cierre se realizará en el área administrativa de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: En el proceso de selección podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la entidad www.ramajudicial.gov.co, a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

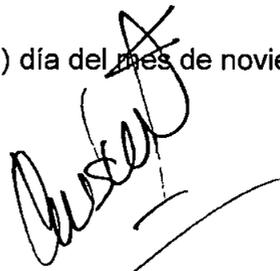
ARTÍCULO QUINTO: Ordenar que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y en sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de noviembre de 2018



CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional



CVM/MO/LMLG